

**CIRCULAR No. 001**

**DE** : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA  
**PARA** : DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES  
**ASUNTO** : RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES SOCIALES (CESANTÍAS) DE LOS DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
**FECHA** : 6 DE ENERO DE 2021

Estimados docentes y directivos docentes, mediante Resolución N°0001 del 6 de enero 2021, se suspendió la radicación de prestaciones sociales a partir 06 de enero de 2021 al 22 de enero de 2021. A su vez se Suspendieron por las mismas fechas, los términos administrativos relativos a la prestación social de Cesantías de los docentes, teniendo en cuenta la siguiente motivación.

Con ocasión que, el Ministerio de Educación Nacional ha contratado a la empresa Soporte Lógico Ltda., para efectuar el desarrollo de un módulo en la Plataforma Sistema de Información Humano para el trámite de prestaciones sociales a través del Proyecto de Mejoramiento y Gestión de Afiliaciones y Prestaciones Económicas, el cual estará disponible a partir del mes de enero de 2021.

La modificación del trámite de prestaciones y la adopción de las nuevas tecnologías permitirán mitigar la desarticulación entre las Secretarías de Educación certificadas y el FOMAG, así como disminuir falta de unidad de criterio, la inoportunidad en el pago de la prestación y la excesiva dificultad para el seguimiento del trámite por parte de los actores involucrados.

Bajo este contexto, la Secretaría de Educación de Soacha, actuando dentro del marco normativo vigente y con el propósito de garantizar el debido proceso administrativo frente a las solicitudes de reconocimiento a prestaciones sociales de los docentes del Municipio de Soacha, a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, la Oficina de Prestaciones Sociales, recibirá las solicitudes de prestaciones sociales a cargo del FOMAG, hasta el día 05 de enero de 2021, reanudando la radicación de los tramites de prestaciones sociales a partir del 25 de enero de 2021. Por lo tanto, no correrán términos de caducidad, prescripción o firmeza, respecto a la prestación de Cesantías.


Se exceptuarán de esta determinación el reconocimiento de las siguientes prestaciones sociales:

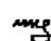
1. Solicitudes de reconocimiento pensional que amparan riesgo de muerte, auxilios e indemnizaciones como: sustitución de pensiones, pensión de sobrevivientes, auxilios funerarios, seguros por muerte, indemnización sustitutivo pensión de sobrevivientes.
2. Solicitudes que amparan el riesgo de invalidez, auxilios e indemnizaciones como: pensión de invalidez, auxilio por accidente de trabajo, auxilio por enfermedad profesional.

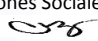
Sin otro particular,

  
**GLORIA ÁLVAREZ TOVAR**  
Secretaría de Educación y Cultura

Revisó: Magda Johana Córdoba Cuarán /Directora Administrativa y Financiera /SEC 

Revisó: Luz Amanda Laverde S / Lídera Área Jurídica / SEC Soacha 

Revisó: Mary Janeth Yepes Chamorro/Profesional Universitario grado 03/Prestaciones Sociales 

Elaboró: Cristina Malo Bernal / Profesional Apoyo Jurídico / Prestaciones Sociales 

Gestión documental: Original: Despacho de la SEC. Nombre archivo sistematizado Documentos/Prestaciones sociales/Resoluciones



M-DS-EB-AP-00-05